

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250365057637533522
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006562F	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTORICA EN HOMENAJE A LOS COROS Y CORALES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA A UBICAR EN LA PLAZA JOSE MARIA GONZÁLEZ TREVILLA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 23/08/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UNA OBRA ESCULTÓRICA EN HOMENAJE A LOS COROS Y CORALES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA A UBICAR EN LA PLAZA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ TREVILLA.

Resultan de interés a la presente resolución, los siguientes antecedentes documentales obrantes en el expediente de referencia:

Primero.- Memoria justificativa para la contratación del servicio de “Obra escultórica en homenaje a los Coros y Corales del Municipio de Torrelavega a ubicar en la plaza José María González Trevilla” de 3 de junio de 2024, elaborada por la Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Informe propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de “Obra escultórica en homenaje a los Coros y Corales del Municipio de Torrelavega a ubicar en la plaza José María González Trevilla” de 3 de junio de 2024, elaborada por la Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo.

Tercero.- Propuesta de pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de “Obra escultórica en homenaje a los Coros y Corales del Municipio de

Torrelavega a ubicar en la plaza José María González Trevilla” de 3 de junio de 2024, elaborada por la Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo.

Cuarto.- Certificado emitido por el Interventor Municipal con fecha 6 de agosto de 2024, sobre existencia de crédito en el Presupuesto General para 2024, del Ayuntamiento de Torrelavega, aplicación presupuestaria 40000 4320 22730- TURISMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Quinto.- Decreto de incoación del expediente para la contratación del servicio de “Obra escultórica en homenaje a los Coros y Corales del Municipio de Torrelavega a ubicar en la plaza José María González Trevilla” de 12 de agosto de 2024.

Sexto.- Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se regula la contratación del servicio de “Obra escultórica en homenaje a los Coros y Corales del Municipio de Torrelavega a ubicar en la plaza José María González Trevilla”, de 21 de agosto de 2024.

Séptimo.- Informe jurídico sobre el expediente de contratación, emitido con fecha 22 de agosto de 2024 por el Secretario Municipal.

Octavo.- Informe de fiscalización previa del Interventor Municipal de 23 de agosto de 2024.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 117.1 de la LCSP, viene en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas particulares que regirán la contratación del servicio de “Obra escultórica en homenaje a los Coros y Corales del Municipio de Torrelavega a ubicar en la plaza José María González Trevilla” .

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación.

TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 40.000,00 €, (IVA no incluido) a financiar con cargo al Presupuesto General para el año 2024, del Ayuntamiento de Torrelavega, aplicación presupuestaria 40000 4320 22730- TURISMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

CUARTO.- Abrir procedimiento de adjudicación, ordenando a la Sección Municipal de Contratación y Compras, que mediante contratación electrónica, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y una pluralidad de criterios de adjudicación, se contrate la prestación del servicio propuesto, previa licitación del contrato con publicidad en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250365057637533522
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006562F	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTORICA EN HOMENAJE A LOS COROS Y CORALES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA A UBICAR EN LA PLAZA JOSE MARIA GONZÁLEZ TREVILLA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 23/08/2024	

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente, (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.